

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

**EXPLICACION:** Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

**1.#ANTECEDENTES**

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- - APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (#)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Fortalecimiento Institucional, en el que a su vez se encuentra el Proyecto Gestión Administrativa, teniendo como Actividad Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal; conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

## 2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

### ##Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

### ##Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública:

"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.#Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2.#Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3.#El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar

4.#El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

### Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 28.- Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito:

Artículo 4.- Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y

que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa. En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente:

- a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,
- e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024:

En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

### 3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con fecha 18 de abril de 2025, se emite el Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Con fecha 18 de junio de 2025, se elaboran los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2025-0309-M, de fecha 18 de junio de 2025, se realiza la solicitud de Certificación Catálogo Electrónico y CPC restringido para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2025-0109-CERT, de fecha 19 de junio de 2025, se emite la solicitud de Certificación Catálogo Electrónico y CPC restringido para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2025-0324-M, de fecha 23 de junio de 2025, se realiza la solicitud de publicación en la herramienta necesidades de contratación y recepción de proformas del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Con fecha 23 de junio de 2025 se realiza de Publicación de la Necesidad: NC-1760003410001-2025-00825, en el SOCE.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2025-0679-M, de fecha 25 de junio de 2025, se emite la respuesta a la solicitud de publicación en la herramienta necesidades de contratación y recepción de proformas del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD", donde se informa que: "Con Fecha Límite de 24 de junio de 2025 para la entrega de Proformas, No se obtuvieron proforma a través de la herramienta".

Con fecha 26 de junio de 2025, se emite el Estudio de Mercado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2025-0339-M, de fecha 01 de julio de 2025, se realiza la solicitud de Certificación POA para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-UZP-2025-0148-M, de fecha 02 de julio de 2025, se emite la solicitud de Certificación POA, para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD".

Con fecha 26 de junio de 2025, se realiza el estudio de mercado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD", mediante el cual se determina el presupuesto referencial óptimo para el presente proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2025

Gestión de Gasto Permanente: Gestión Administrativa

Actividad: Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD

CPC: 871410011

Partida Presupuestaria: 530201

Valor a Certificar: \$. 21.502,90

Año 2026

Gestión de Gasto Permanente: Gestión Administrativa

Actividad: Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD

CPC: 871410011

Partida Presupuestaria: 530201

Valor a Certificar: \$. 34.558,22

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADMMQ-AZLD-DZAF-UZA-2025-0348-M del 3 de julio del 2025 a través del SITRA, el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 03 de julio del 2025, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera, Ing. Maria Eugenia Altamirano Brito, para proceder conforme normativa.

En virtud de lo expuesto, se considera fundamental proceder con la modificación de la línea PAC correspondiente a la partida presupuestaria 530201, en su monto de contratación por un valor de USD. 56.061,12 con el fin de iniciar el proceso de contratación programado, garantizar la satisfacción de las necesidades y asegurar la correcta ejecución de las tareas planificadas.

#### 4.#SOLICITUD

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

#### SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530201	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD	1	UNIDAD	55.200,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530201	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA-AZLD	1	UNIDAD	56.061,12	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de Julio de 2025

ROBERTO DAVID CARPIO RUBIO  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO

Elaborado por: EGSANDOVAL